



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 32/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 28/2018 Y 29/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE MAYO Y 1 DE JUNIO DE 2018.

Ac. 462/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar las actas 28/2018 y 29/2018 de las sesiones celebradas los días veinticinco de mayo y uno de junio de dos mil dieciocho.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 248/2017. Demandante: Gómez y Guijarro Actividades Turísticas e Inmobiliarias S.L.

Ac. 463/2018. Con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Gómez y Guijarro, Actividades Turísticas e Inmobiliarias S.L., contra el Decreto de 27 de febrero de 2017 del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones con números de referencia 160017535262 y 160017535332 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, debo declarar y declaro no ajustada a Derecho dicha resolución y, en consecuencia, haber lugar a su anulación condenando al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a la devolución de las cantidades abonadas por tal concepto, con los intereses legales que correspondan, y sin que proceda la imposición de las costas”.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su estricto cumplimiento, mediante la devolución de las cantidades abonadas y los intereses legales.

2º.- Acusar recibo de la misma al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 33 de Madrid, en el procedimiento abreviado 448/2017. Demandante: D^a (*) y D. (*)

Ac. 464/2018. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D. () y Dña. (*) contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de devolución de ingresos indebidos interpuesta con fecha 19 de abril de 2017, que trae causa de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, respecto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), relativas a la transmisión de los inmuebles sitos en la calle Doctor Ramón Muncharaz nº 3; Planta 3ª; Puerta D y Planta -1, Plaza 7 de Las Rozas de Madrid; dejándolos sin efecto, con todas las consecuencias legales inherentes a esta declaración. Sin expresa condena en costas”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo de la misma, mediante la devolución de la cantidad de 6.218,91 euros.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar la misma a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Madrid, en el procedimiento abreviado 433/2017. Demandante: D^a (*)

Ac. 465/2018. Con fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

PRIMERO.- Declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo nº 433 de 2017 interpuesto por Dña. (), representada por el Procurador Don (*) y dirigida por el Letrado Don (*), contra la resolución presunta desestimatoria de la solicitud de devolución de ingresos indebidos, de fecha 11 de abril de 2017, relativa a la liquidación relativo al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como consecuencia de la transmisión del inmueble sito en la calle Juníperos s/n, bloque 1, portal 3, letra B, planta baja, del municipio de Las Rozas.*

SEGUNDO.- Con expresa imposición sobre las costas causadas en esta instancia a la recurrente si bien con la precisión que se contienen en el fundamento de derecho cuarto”.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2.4. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 24 de Madrid, en el procedimiento ordinario 156/2017. Demandante: Espacio Publicidad Exterior S.A.

Ac. 466/2018. Con fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Dña. () en nombre de Espacio Publicidad Exterior S.A. contra la resolución administrativa referenciada, anulándose por no ser conforme a derecho. Sin imposición de costas”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia procediendo a la anulación de la sanción impuesta.

2º.- No interponer recurso de apelación contra dicha sentencia.

3º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

4º.- Notificar la misma a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.5. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid, en el procedimiento abreviado 255/2017. Demandante: D. (*).

Ac. 467/2018. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Que estimando el recurso contencioso administrativo instado por el procurador de los tribunales D. () en nombre y representación de D. (*) debo declarar y declaro no ajustado al Decreto de fecha 10 de abril de 2017 dictado por el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas y en el cual se desestimaba el recurso de reposición interpuesto frente a las liquidaciones 1600177412 y 1600177413 del IIVBNU; anulando dicha resolución y condenando al ayuntamiento a la devolución al recurrente de la suma abonada de 6.190,42 euros, más los intereses legales correspondientes; sin que haya lugar a imponer las costas de este proceso”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo de la misma, mediante la

devolución de la cantidad de 6.190,42 euros, más los intereses legales correspondientes.

2º.- No interponer recurso de casación contra dicha sentencia.

3º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

4º.- Notificar la misma a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.6. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 33 de Madrid, en el procedimiento ordinario 17/2018. Demandante: Villa Loranca S.L.

Ac. 468/2018. Con fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Dña. () contra el Decreto de 28 de septiembre de 2017, del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por el que se inadmite el recurso de reposición presentado por Villa Loranca S.L. contra las liquidaciones con nº ref. deuda 160000945, 1600002043, 1600002046, 1600000943 y 1500211312 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por extemporaneidad del recurso presentado; y se ordena la retroacción del procedimiento para que por el Ayuntamiento de Las Rozas se resuelva la solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos interpuesta por Villa Loranca S.L.”*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2º.- No interponer recurso de apelación contra la misma.

2.7. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 31 de Madrid, en el procedimiento ordinario 437/2017. Demandante: (*).

Ac. 469/2018. Con fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

PRIMERO.- Inadmitir el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Dña. (), frente a la resolución que se reseña en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, por no haber agotado la vía administrativa previa.*

SEGUNDO.- No se hace especial pronunciamiento sobre costas”.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2.8. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 14 de Madrid, en el procedimiento abreviado 376/2016. Demandante: D^a (*).

Ac. 470/2018. Con fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, D. (*) y D^a (*), han presentado escrito con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 10520, por el que adjuntan auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 14 de Madrid, de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“DISPONGO: Que ha lugar a aclarar la sentencia recaída en el presente procedimiento, quedando redactado el fundamento SEXTO y el FALLO al siguiente tenor literal:

SEXTO.- Apreciado la singularidad de la cuestión debatida y por ende la existencia de serias dudas de hecho o de derecho, no se aprecian motivos para realizar la imposición de costas procesales, como establece la nueva redacción del artículo 139 de la LJCA, fijándose el coste de la pericial judicial practicada que asciende a 900 euros por mitad.

FALLO.- Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don (), en nombre y representación de Doña (*) y D. (*), contra resolución presunta, por silencio administrativo, por la que se entiende desestimado el recurso de reposición interpuesto contra la solicitud de rectificación de autoliquidaciones del Concejal de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en materia del Impuesto del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que anulamos al entender que no es ajustada a Derecho, condenando a la Administración a anular la liquidación y a la devolución de la cuantía pagada (9.604,06 euros), con la consiguiente devolución de las cantidades indebidamente ingresadas con el abono de los correspondientes intereses de demora, así como los intereses legales que procedan desde la fecha de notificación de esta sentencia hasta la devolución del importe referido”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del citado auto y, en consecuencia, devolver hasta la cantidad contenida en la sentencia (9.604,06 euros), así como los intereses de demora, los intereses legales y la cifra de 450,00 € correspondientes a la prueba pericial judicial practicada.

2º.- Notificar la misma a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

3.- CONTRATACIÓN.

3.1. Adjudicación mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Mantenimiento de puertas y barreras automáticas en los edificios municipales”, expte. 2017045SER.

Ac. 471/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 18.852,09 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.9209.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2019: 37.704,38 €
- Ejercicio 2020: 37.704,38 €
- Ejercicio 2021: 18.852,19 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Mantenimiento de puertas y barreras automáticas en los edificios municipales" a Eulen S.A., en la cantidad de 26.321,39 €, excluido IVA, por dos años de duración del contrato, por el mantenimiento preventivo y hasta la cantidad máxima anual de 18.000,00 €, excluido IVA, por la ejecución de las tareas propias del mantenimiento correctivo.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- La oferta presentada por Puertas Molplasa S.A., ha sido declarada desproporcionada por las razones contenidas en el informe técnico suscrito con fecha 15 de marzo de 2018, por los Técnicos Municipales, por no aportar estudio económico de costes. El resto de ofertas han sido admitidas.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber alcanzado la mayor puntuación, de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Designar responsables del contrato a los Técnicos Municipales D. (*) y D. (*).

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

3.2. Adjudicación mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de concesión de servicio de "Enseñanza de inglés en el Centro de la Juventud", expte. 2017004CON.

Ac. 472/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de concesión de servicio de "Enseñanza de inglés en el Centro de la Juventud" a la Fundación British Council en la cantidad de 160.000,00 € por dos años de contrato y la mejora consistente en que el 90% del profesorado sea nativo de un país donde el primer idioma oficial sea el inglés.

3º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Se ha tenido por retirada la oferta presentada por UTE SDI GRUPO ANIMÁS S.L.-NEWSLAND IDIOMAS-ALEX OSMAN LANGUAGE AGENCY, por no haber presentado la documentación administrativa requerida, ni en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la notificación del requerimiento, ni con posterioridad a dicha fecha. El resto de ofertas han sido admitidas.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber alcanzado la mayor puntuación, de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Designar responsable del contrato al Coordinador de la Concejalía de Juventud.

5º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

3.3. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Asistencia técnica para el desarrollo de la administración electrónica", expte. 2017034SER.

Ac. 473/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Tener por retirada, por no acreditar la solvencia exigida, la oferta presentada por Ábaco Ingeniería y Seguridad S.L.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Admine Ingenieros S.L. en la cantidad de 42.000,00 €, excluido IVA, por un año de contrato, ofertando como mejoras:

<i>Resolución de incidencias funcionales y consultas para los usuarios del Ayuntamiento en las principales aplicaciones municipales: Firmadoc BPM, Firmadoc WEB, Sicalwin, Firmadoc Mobile y procedimientos derivados</i>
<i>Prestar servicios de atención al ciudadano sobre el portal del ciudadano, portal del proveedor, portal de incidencias y App "Las Rozas Smart Green"</i>
<i>Prestar servicios de mantenimiento y adaptación a nuevos requerimientos, si se solicitase por parte del Ayuntamiento, de procedimientos y aplicaciones actualmente desarrollados en el Ayuntamiento de Las Rozas con las herramientas de administración electrónica: gestión de pagos a justificar, aplicación de gestión de fisioterapia, informe y decreto de relaciones de Junta de Gobierno Local, gestión de envíos a Oficina de Registro Virtual Electrónico (ORVE), procedimientos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), rentas y tesorería</i>
<i>Resolución de incidencias funcionales en los proyectos técnicos principales actualmente implantados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y adaptación a nuevos requerimientos si se solicitase por parte del Ayuntamiento en: Proyecto PAC Urbanismo,</i>

<i>proyecto de gestión de ayudas de servicios sociales, Las Rozas Smart Green (back office) y gestión documental de la contabilidad municipal</i>
<i>Prestar servicios de administración de aplicaciones (altas, bajas, cargos, permisos y seguridad, organigrama, centros gestores, grupos de apuntes o similares), Sicalwin, Firmadoc BPM, Firmadoc WEB, Firmadoc Mobile, App "Las Rozas Smart Green", Portal del Ciudadano, Portal de Proveedor, SIGEP y aplicación de gestión de indicadores dirección</i>
<i>Prestar servicios de mantenimiento de la descentralización contable, gestión de grupos de firma, tipos de documentos y procedimientos asociados:</i>

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte documentación.

4.- URBANISMO.

4.1. Licencia de obra para construcción de piscina, sita en calle Paseo del Norte, núm. 17-A, expte. 20/18-01.

Ac. 474/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de ACARSOL CONSTRUCCIONES REFORMAS Y PROYECTOS S.L., licencia de obra tramitada con número de expediente número 20/18-01, para la construcción de piscina en la calle Paseo del Norte, núm. 17-A, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

4.2. Licencia de obra para construcción de piscina, sita en calle Mérida, núm. 9, expte. 132/17-01.

Ac. 475/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 132/17-01, para la construcción de piscina en la calle Mérida, núm. 9, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

4.3. Licencia de obra para construcción de piscina, sita en calle Tucanes, núm. 16, expte. 134/17-01.

Ac. 476/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D^a (*), en nombre de D. (*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 134/17-01, para la construcción de piscina en la calle Tucanes, núm. 16, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.4. Licencia de obra para construcción de piscina, sita en calle Chueca, núm. 68, expte. 34/18-01.

Ac. 477/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 34/18-01, para la construcción de piscina en la calle Chueca, núm. 68, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones impuestas por los Técnicos Municipales.

4.5. Licencia de obra para demolición de edificaciones existentes, sita en Avenida Doctor Toledo, núm. 16, expte. 126/17-01.

Ac. 478/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D^a (*), licencia de obra, tramitada con número de expediente 126/17-01, para la demolición de edificaciones existentes vivienda en la Avenida de Doctor Toledo, núm. 16, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

4.6. Licencia de obra para ampliación de vivienda unifamiliar aislada con uso de trastero anexo a vivienda, sita en calle Martín Iriarte, núm. 49, expte. 12/15-01.

Ac. 479/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 12/15-01, para la legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada con uso de trastero anexo a vivienda sita en la calle Martín Iriarte, núm. 49, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones impuestas por los Técnicos Municipales.

4.7. Licencia de obra para demolición de vivienda, sita en calle Santos, núm. 7, expte. 18/18-01.

Ac. 480/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder, sin perjuicio de la legislación sectorial aplicable, a D. (*), en representación de INMOTECNICA MERCADOS S.L., licencia de obra, tramitada con número de expediente 18/18-01, para la demolición de vivienda existente en la calle Santos, núm. 7, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones impuestas por los Técnicos Municipales.

4.8. Modificación de licencia de obra de vivienda unifamiliar, sita en calle Acapulco, núm. 2, expte. 60/15-01 (modificado).

Ac. 481/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Dª (*), en representación de D. (*) licencia que se tramita con número de expediente 60/15-01 (modificado), para la modificación de vivienda unifamiliar aislada en la calle Acapulco, núm. 2, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de condiciones impuestas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2016 con el otorgamiento de la licencia original.

Advirtiendo al interesado que no podrán cubrirse ni edificar sobre las plazas de aparcamiento que se encuentran en la banda de retranqueo.

4.9. Modificación de licencia de obra de vivienda unifamiliar, sito en calle Paseo del Norte, núm. 17-A, expte. 58/15-01 (modificado).

Ac. 482/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), representación de ACARSOL CONSTRUCCIONES REFORMAS Y PROYECTOS. S.L. licencia tramitada con número de expediente 58/15-01 (MOD) para la modificación de vivienda unifamiliar pareada sita en calle Paseo del Norte, núm. 17-A, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de condiciones impuestas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2016 con el otorgamiento de la licencia original.

4.10. Licencia de obra para refuerzo de pilares, en conjunto Comercial Las Rozas Village, sita en calle Juan Ramón Jiménez, núm. 3, expte. 27/18-01.

Ac. 484/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Dª (*) y D. (*), actuando en representación de Value Retail Madrid S.L., licencia de obra tramitada con número de expediente número 27/18-01, para el refuerzo de seis pilares de la estructura portante del parking subterráneo, fase II, del Conjunto Comercial "Las Rozas Village" sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 3, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones impuestas por los Técnicos Municipales.

4.11. Licencia de obra para instalación de ascensor, sito en calle Monterrey, núm. 11, expte. 99/17-01.

Ac. 485/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Conceder a D. (*), en representación de YARA 1999 S.L., licencia de obra, tramitada con número de expediente número 99/17-01, para la instalación de ascensor en vivienda unifamiliar sita en la calle Monterrey, núm. 11, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones impuestas por los Técnicos Municipales.

4.12. Licencia de obra de instalación-sustitución de ascensor, sito en Avenida de España, núm. 88, expte. 128/17-01.

Ac. 486/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*) en representación de la Comunidad de Propietarios Edén bloque 4, Avenida de España 88, Las Rozas de Madrid, licencia de obra tramitada con número de expediente número 128/17-01, para la instalación-sustitución de ascensor en el edificio bloque 4 de la Avenida de España 88, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones impuestas por los Técnicos Municipales.

4.13. Licencia de primera ocupación, sita en calle Rufino Sanchez, núm. 32, expte. 1/2016 LPO.

Ac. 487/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Conceder a D. (*) licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 1/2016-LPO relativa a rehabilitación de vivienda unifamiliar y piscina ejecutadas en la calle Rufino Sánchez, núm. 32, Las Rozas de Madrid, ejecutadas al amparo de las licencias de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 70/14-01 y su modificada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

4.14. Cedula urbanística y alineación oficial de la parcela sita en calle San José del Pedrosillo, núm. 12, Las Matas, expte. 16/18-23.

Ac. 488/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle San José del Pedrosillo, núm. 12 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:400.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones

practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

4.15. Licencia urbanística para implantación y ejercicio de actividad de clínica veterinaria, sita en Avda. de la Coruña, núm.42, expte. 99/1996-LC.

Ac. 489/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada para la implantación y ejercicio de la actividad de clínica veterinaria en la Avda. de la Coruña, núm. 42, solicitada por D. (*), en representación de CLIVERO, S.L. tramitada con número de expediente nº 99/96-LC, a la que se refiere la documentación aportada, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

2º.- La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras especificadas en el Proyecto Técnico y en la Memoria Ambiental, debiendo disponer el titular en todo momento:

- Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA).
- Registro de pequeño productor de residuos peligrosos.
- Contrato con empresa autorizada para la gestión de residuos peligrosos.
- Inscripción en el Registro de Instalaciones de rayos X, con fines de diagnóstico médico.

4.16. Licencia de funcionamiento de guardería, sito en calle Adolfo Pérez Esquivel, núm. 3, local 4, expte. 57/2009-LC.

Ac. 490/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de Funcionamiento a Escuelas Infantiles Pequidi, S.L. expediente núm. 57/09-LC, para la actividad de guardería en la calle Adolfo Pérez Esquivel, núm. 3, local 4, Las Rozas de Madrid, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009.

4.17. Licencia de implantación de actividad de taller de tapicería, sita en calle Turín, núm. 7-A, expte. 21/12-LC.

Ac. 491/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia para la implantación de la actividad de taller de tapicería solicitada por Tapicerías Acebes, S.L. número de expediente 21/12-LC., con emplazamiento en la calle Turín, 7 A, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere la documentación técnica aportada, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.18. Licencia de implantación de actividad de taller carrocería y pintura, sita en calle Cabo Rufino Lázaro, núm. 6, nave 6-C, expte. 7/09-LC.

Ac. 492/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder licencia para la implantación de actividad de taller de carrocería y pintura solicitada por D. (*), en representación de AUTORAPID CARROCERÍAS, S.L., tramitada con número de expediente 7/09-LC, con emplazamiento en la calle Cabo Rufino Lázaro, núm. 6, Nave 6 C, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

4.19. Licencia de apertura y funcionamiento con obras de acondicionamiento para uso de clínica dental, sito en Avenida de la Constitución, núm. 12, expte. 61/17-02.

Ac. 493/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aceptar la solicitud de desistimiento de la solicitud de licencia, formulada por Dª (*), expediente 61/17-02, para la apertura y funcionamiento con obras de acondicionamiento para uso de clínica dental en la Avenida de la Constitución, núm. 12, Las Rozas de Madrid.

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud con archivo del expediente.

Tercero.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y demás efectos.

4.20. Desistimiento de solicitud de licencia de actividad y funcionamiento con obras para implantación de Centro de Rehabilitación Laboral, sito en calle Doctor Toledo, núm. 8, planta baja, expte. 31/17-02.

Ac. 494/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aceptar la solicitud de desistimiento formulado Grupo 5 Gestión y Rehabilitación Psicosocial, S.L. para la instalación de la actividad de centro de rehabilitación laboral en Avenida Doctor Toledo, núm. 8, planta baja. Las Rozas de Madrid, expediente 31/17-02.

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud. Advertir al interesado que no puede ejercer la actividad hasta la obtención de la correspondiente licencia.

Tercero.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la intervención municipal a los efectos que procedan y al interesado para su conocimiento y demás efectos.

5.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

5.1. Convocatoria de “Feria de Marisco” de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, entre los días 11 al 28 de octubre de 2018 en el Recinto Ferial.

Ac. 495/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la convocatoria de “Feria del Marisco” de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de enero de 2018, y al informe remitido por la Concejalía de Deportes y Ferias. El autorizado deberá satisfacer las tasas que correspondan, así como abonar el importe del anuncio en el boletín oficial correspondiente y constituir fianza por importe de 3.000 euros para garantizar la reposición y limpieza del dominio público ocupado así como el pago del citado anuncio.

2º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.2. Otorgamiento a Asociación Arte y Artesanía, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 150 m² en la Plaza de España, para realizar un mercadillo solidario, el segundo domingo de cada mes.

Ac. 496/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a la Asociación Arte y Artesanía, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, una superficie de 150 m² en la Plaza de España, para realizar mercadillo solidario, los segundos domingos de cada mes, con las obligaciones y condiciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de enero de 2018.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada no está sujeta al pago de la tasa correspondiente

4º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.



6.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

6.1. Convenio de colaboración con Comunidades Naturales de Consumo S.L. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa.

Ac. 497/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con Comunidades Naturales de Consumo S.L. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en el centro comercial, el cual tendrá una duración máxima de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma.

2º.- Publicar el mismo en el portal de transparencia.

6.2. Convenio de colaboración con Binary System S.L. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa.

Ac. 498/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con Binary System S.L. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en el centro comercial, el cual tendrá una duración máxima de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma.

2º.- Publicar el mismo en el portal de transparencia.

6.3. Convenio de colaboración con Meta4 Spain S.A. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa.

Ac. 499/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con Meta4 Spain S.A. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en el centro comercial, el cual tendrá una duración máxima de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma.

2º.- Publicar el mismo en el portal de transparencia.

6.4. Convenio de colaboración con Kyocera Document Solutions España S.A. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa.

Ac. 500/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con Kyocera Document Solutions España S.A. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas

de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en el centro comercial, el cual tendrá una duración máxima de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma.

2º.- Publicar el mismo en el portal de transparencia.

6.5. Convenio de colaboración para la potenciación de las actividades coreográficas en el municipio con la Comunidad de Madrid.

Ac. 501/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) para la potenciación de las actividades coreográficas en el municipio durante el año 2018.

2º.- Publicar el mismo en el portal de transparencia.

6.6. Convocatoria y Bases de subvenciones para la realización de programas y proyectos culturales por las Asociaciones Municipales, año 2018.

Ac. 502/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) el gasto de 15.000'00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3300.48900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar la convocatoria y Bases de subvenciones para la realización de programas de interés cultural por las asociaciones municipales, año 2018.

3º.- Al estar destinadas a asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, publicar la convocatoria en la página web municipal y en el Tablón de Edictos Municipal.

4º.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).



7.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.1. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D^a (*), expte. 20/2017.

Ac. 503/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D^a (*), en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

7.2. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. (*), en representación de la Comunidad de Propietarios de Los Arrayanes, expte. 18/2017.

Ac. 504/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. (*), en representación de la Comunidad de Propietarios de Los Arrayanes, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

7.3. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D^a (*), expte. 34/2017.

Ac. 505/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D^a (*), en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

7.4. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. (*), en representación de la Comunidad de Propietarios Veganova 21, expte. 19/2017.

Ac. 506/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. (*), en representación de la Comunidad de Propietarios Veganova 21, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

URGENCIAS.

Prórroga de la explotación de la cafetería en el Edificio “El Baile”, expte. 2013001.CON.

Ac. 507/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Prorrogar el contrato suscrito con Grupo Manserco S.L., hasta el día 9 de junio de 2019.

2º.- Con anterioridad a dicha fecha, iniciar expediente de contratación de la citada explotación.

Reclamación presentada por personas trabajadoras de Elitesport Gestión y Servicios, S.A. por salarios adeudados por dicha empresa a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Enseñanza de disciplinas deportivas en instalaciones deportivas municipales”, expte. 2016043.SER.

Ac. 508/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Estimar la reclamación presentada por las personas trabajadoras de Elitesport Gestión y Servicios S.A. detallada en el Anexo I del escrito presentado con fecha 7 de junio de 2018, por salarios adeudados por Elitesport Gestión y Servicios S.A. a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Enseñanza de disciplinas deportivas en instalaciones deportivas municipales”, aprobando el abono de las cantidades que se indican, por los conceptos salariales que se reflejan.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, debiendo disociar la información a efectos de proteger los datos de las personas trabajadoras correspondientes a los salarios que correspondan a cada una de ellas.

Otorgamiento a Kid’s Factory, S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 1.000 m² en la calle Camilo José Cela, para realizar evento denominado “La otra movida”, entre los días 15 a 17 de junio de 2018.

Ac. 509/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a Kid’s Factory S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, una superficie de 1.000 m² en la calle Camilo José Cela para realizar evento denominado “La otra movida”, entre los días 15 a 17 de junio de 2018, con las obligaciones y condiciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de enero de 2018.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 2.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 721.214,53 € (para un aforo máximo de 1.500 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.
